

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.586 · 1950

LEY 5586

Boletín Oficial, 25 de septiembre de 1950 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5586

LEY 5586

Declaración de ciudad del pueblo de Arrecifes (Bartolomé Mitre).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad al actual pueblo de Arrecifes, cabecera y asiento de las autoridades del Partido de Bartolomé Mitre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5586. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).